



Radicado No. 20199430001033

Oficio No.

25/04/2019

Página 1 de 1

SPPEI
Bogotá, D.C.

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Edificio Tryp Piso 10
Bogotá

Subdirección de
Gestión Contractual

25 ABR 2019
ADA Bel 4:40
RECIBIDO

ASUNTO: Alcance Estudios Previos para procesos de contratación AE-CID- Estrategia de Comunicación 2019.

Respetada Doctora:

En el marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y funcionarias de la FGN en la atención de víctimas e investigación de casos de violencia sexual a través de la implementación del Protocolo de Investigación de Violencia Sexual" subvencionado por la AECID e iniciado en el año 2017.

Me permito remitir los estudios previos ajustados de acuerdo con correo electrónico del 24 de abril para llevar a cabo el proceso de selección y contratación requerido.

Cordialmente,

JUANITA DURÁN VÉLEZ
JUANITA DURÁN VÉLEZ

Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional

Proyectó: Juliána Castro Londoño





ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 del Decreto-Ley 898 de 2017, la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional es la encargada de proponer las estrategias para la implementación transversal de un enfoque diferencial en las políticas internas y públicas adoptadas por la Fiscalía General de La Nación (“FGN”) y hacer seguimiento al interior de la entidad a la ejecución e implementación de éstas.

El parágrafo del artículo 38 de la Ley 1448 de 2011 “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno” ordenó a la FGN la adopción de un Protocolo para la investigación de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en el que se contemplen medidas jurídicas y psicosociales además de, mecanismos que apunten al fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios para la investigación, el trato, la atención y la asistencia a las víctimas durante todas las etapas del procedimiento y acciones específicas para la atención de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas.

Así mismo, la Corte Constitucional en su Auto 009 de 2015, reiteró la obligación de las entidades públicas de cumplir con el deber de debida diligencia, en materia de prevención, investigación y judicialización de la violencia contra las mujeres. Por su parte, la mesa de seguimiento del Auto 092 de 2008, destacó a la Corporación Sisma Mujer para liderar la elaboración del insumo principal del Protocolo por parte la sociedad civil, con el fin de incorporarlo al protocolo de investigación de violencia sexual elaborado por la entidad.

La Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional lideró el proceso de elaboración del Protocolo de investigación de violencia sexual, teniendo en cuenta los insumos entregados por la Corporación Sisma Mujer y las observaciones realizadas por diferentes dependencias de la FGN, así mismo se tuvieron en cuenta los aportes de la Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, y de organismos internacionales como ONU Mujeres y ONU Derechos Humanos.

En el año 2016, se adopta en la FGN el Protocolo de investigación de violencia sexual mediante la Resolución N. 01774 de 2016 (“Protocolo”), el cual tiene como propósito impartir lineamientos y consolidar buenas practicas que faciliten la efectiva investigación y judicialización de los delitos de violencia sexual, así como la definición de mecanismos enfocados a garantizar el derecho al acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual.



En atención a sus funciones y a lo establecido en la Resolución N. 01774 de 2016, la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional (“SPPEI”) coordina el diseño y ejecución de medidas para la elaboración de versiones pedagógicas del Protocolo de Investigación de Violencia sexual y su difusión, así como de talleres a fiscales, investigadores y asistentes de fiscal en las direcciones nacionales y seccionales que deban aplicarlos. Para cumplir con estas actividades, la FGN cuenta con recursos para la ejecución del proyecto “*Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación-FGN para la atención a víctimas e investigación en casos de violencia sexual*”, otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID- mediante la Resolución de Concesión de Subvención No. 2015/SPE/0000400136.

La presente solicitud de servicios corresponde a la tercera fase de este proyecto, en la cual se desarrollarán actividades de cierre del proyecto, dentro de las que se encuentran el refuerzo de las herramientas y lineamientos de investigación contenidos en el Protocolo. Lo anterior, surge como consecuencia de las actividades de evaluación y seguimiento desarrolladas durante la segunda fase del proyecto, en las que pudo evidenciarse falencias en la comprensión de los temas desarrollados durante los talleres y por ende, la persistencia de múltiples prejuicios en torno a la investigación y judicialización de casos de violencia sexual por parte de fiscales y servidores de policía judicial.

El proyecto objeto de la Resolución de Concesión de Subvención No. 2015/SPE/0000400136, tiene vigencia hasta 2019, es así como el Plan Operativo Anual para este año, contempla el diseño y publicación de piezas informativas a partir de una estrategia de comunicación, sustentada en el diagnóstico de audiencia y temas clave a reforzar sobre los contenidos del Protocolo. El objetivo de esta estrategia será reforzar la apropiación de los contenidos del Protocolo, y con ello fortalecer las capacidades de los funcionarios para investigar hechos de violencia sexual. La realización de la estrategia deberá estar sustentada principalmente en: (i) el Protocolo de Investigación de Violencia Sexual, (ii) los documentos que contengan la interpretación de datos recopilados por la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional, y (iii) la caracterización de funcionarios receptores. Así, a partir de un análisis interno (Descripción de público interno, descripción del entorno, descripción del tipo de comunicación interna actual, entre otros factores) que permita reconocer retos y oportunidades específicas, la estrategia de comunicación concebirá lineamientos de comunicación en torno al posicionamiento deseado de temas clave, y dará lugar a una propuesta creativa con concepto e insights definidos, mensajes y plataformas de comunicación sugeridas. Además como parte de la estrategia se definirá las piezas gráficas (impresas y digitales) constitutivas de una campaña interna de comunicación dirigida a servidores de la FGN, fiscales e investigadores vinculados a la atención, investigación y judicialización de la violencia sexual.

Resulta necesario, entonces, contratar los servicios de una persona jurídica relacionada con el área de las comunicaciones publicidad o diseño para que facilite en el marco del proyecto, establecer la forma más efectiva de comunicar aspectos clave de la investigación de la violencia sexual, contenidos en el Protocolo, al público de la entidad respecto del cual, aún existen falencias y, contribuya a los objetivos de la FGN propuestos en torno a la violencia sexual como fenómeno delictivo priorizado por el Fiscal General de la Nación en su Plan Estratégico 2016-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales para la elaboración de una estrategia de comunicación que permita reforzar la comprensión por parte de los funcionarios de la FGN de los contenidos del Protocolo de Violencia Sexual, en el marco del proyecto “*Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación-FGN para la atención a víctimas e investigación en casos de violencia sexual*”.

2.1. Contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, en el marco del proyecto subvencionado por la Agencia Española de Cooperación internacional para el desarrollo (AECID) para el “Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de la FGN para la atención a víctimas e investigación en casos de violencia sexual”. A este contrato le son aplicables las normas que prevé la AECID, debido a que el mismo se deriva de la Resolución de Concesión de Subvención No. 2015/SPE/0000400136 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.4.1, el cual determinó que “*Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso*”.

2.2. Condiciones y calidades del oferente

2.2.1. Requisitos de la persona jurídica relacionada con el campo de la comunicación, publicidad o diseño:

- La experiencia debe ser mínimo de cinco (5) años, en elaboración de estrategias de comunicación, diseño y publicación de piezas gráficas fijas y animadas.
- El oferente debe contar con un equipo interdisciplinario (2 o más disciplinas) para el diseño, construcción y ejecución de estrategias de comunicación. Se deberá presentar breve descripción del equipo, relacionando el rol que cumplirá cada miembro del equipo en el desarrollo de este proyecto, cada uno de los factores de puntaje adicional, hojas de vida de los miembros del equipo, soportes de estudios y experiencias relevantes. Máximo 2 paginas sin contar hojas de vida y soportes.
- El oferente debe presentar portafolio o muestra de trabajos de su trayectoria empresarial, que incluya:
 - o 5 trabajos. Al menos un (1) de los proyecto sobre asuntos públicos o sociales.
 - o Cada pieza incluida en el portafolio debe estar acompañada de breve justificación escrita de propuesta creativa.

Una vez revisado que los proponentes cumplen con las condiciones y calidades mínimas, serán revisados los factores de puntaje adicional en la experiencia y los portafolios presentados.

2.2.2. Factores puntaje adicional: (ver sección 5.1)

- Experiencia demostrable en proyectos de comunicación sobre temas de género.
- Evaluación del equipo que trabajará en este proyecto y sus hojas de vida:
 - Experiencia demostrable en proyectos de comunicación previos en los que las personas del equipo han participado (dentro o fuera de la empresa).
 - Premios o menciones especiales a miembros del equipo
 - Al menos una mujer como parte del equipo que participará activamente en este proyecto.
- Evaluación del portafolio

2.3. Obligaciones del Contratista:

El contratista se obliga a:

1. Realización de sondeo (contrabrief) a partir del análisis de insumos suministrados por el equipo de SPPEI (brief), tales como: el protocolo de investigación de violencia sexual, la interpretación de datos recopilados por la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional de la FGN, la caracterización de audiencias y cualquier otra información relacionada que el equipo de la SPPEI o la empresa consideren relevante para la definición de la estrategia de comunicación y sus temas claves (concepto, insight, mensajes, diseño/ creatividad, piezas propuestas, soportes y calendario de activación). El documento de sondeo debe incluir: Análisis interno (Descripción de público interno, descripción del entorno, descripción del tipo de comunicación interna actual, y demás características que el profesional contratado considere necesario incluir en este análisis), matriz FODA, conclusiones del análisis, retos de una muestra de la población a la que se dirige la estrategia.
2. Elaborar una estrategia de comunicación, que sirva para reforzar la comprensión y apropiación de los contenidos del Protocolo en los servidores de la FGN. La estrategia debe incluir: objetivo general, objetivos específicos, público objetivo segmentado, lineamientos de comunicación, planteamiento, oportunidades, posicionamiento deseado, identidad (brand essence y/o brand wheel), propuesta creativa con concepto e insights definidos, mensajes y plataformas de comunicación.
3. Conceptualizar y diseñar piezas de comunicación gráficas (fijas y/o animadas) en desarrollo de la estrategia de comunicación y en el marco del presupuesto destinado para este proyecto. Para ello el contratista debe disponer de un equipo de diseñadores profesionales, calificados y experimentados.
4. Diseñar las fichas de bolsillo “10 infaltables de la investigación urgente en casos de violencia sexual”. El contenido de estas fichas será suministrado por la SPPEI y la línea gráfica se ajustará a la sugerida en la estrategia de comunicación.
5. Entregar arte final para imprenta de las piezas diseñadas y contar con disponibilidad para hacer seguimiento y realizar los ajustes a que haya lugar durante la impresión.
6. Mantener la reserva de toda la información o documentos que conozca con ocasión a la ejecución del contrato.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, recomendaciones y correcciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
9. Asumir las obligaciones que se deriven de la contratación de talento humano para la ejecución del contrato.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
11. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y señale la ley.

Metodología:

La persona jurídica que preste sus servicios profesionales para la elaboración de la estrategia de comunicación, empezará sus actividades con la revisión y el análisis de los insumos que le sean entregados por el equipo de la SPPEI (brief) y que le permitirán la construcción del documento de sondeo (contrabrief). Para ello, en primer lugar, se realizará una reunión entre el contratista y el equipo de la SPPEI, en la que se explicarán los antecedentes del proyecto y las necesidades de los productos objeto de este contrato. Otros insumos indispensables para la realización del sondeo corresponden a: (i) el Protocolo de Investigación de Violencia Sexual, (ii) los documentos que contengan la interpretación de datos recopilados por la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional, y (iii) la caracterización de público objetivo (de acuerdo a lo acordado conjuntamente y teniendo en cuenta las políticas de protección de datos personales de la entidad). Esto, sin perjuicio de actividades (encuestas virtuales, focus group, consultas telefónicas, etc.) con fiscales e investigadores que puedan nutrir la comprensión del público objetivo, que el contratista considere pertinentes y cuya realización se encuentren dentro de las posibilidades institucionales. El documento de sondeo debe incluir: Análisis interno (Descripción de público interno, descripción del entorno, descripción del tipo de comunicación interna actual, y demás características que el profesional contratado considere necesario incluir en este análisis), matriz FODA, conclusiones del análisis, retos.

Posteriormente, elaborará la estrategia de comunicación dirigida a reforzar la comprensión y apropiación de los contenidos del Protocolo por parte de los servidores de la entidad, y con ello fortalecer sus capacidades para investigar hechos de violencia sexual. De tal modo, a partir del contrabrief, el contratista definirá la estrategia de comunicación que deberá estar compuesta de: objetivo general, objetivos específicos, público objetivo, lineamientos de comunicación, planteamiento, oportunidades, posicionamiento deseado, identidad (brand essence/brand wheel), propuesta creativa con concepto e insights definidos, mensajes y plataformas de comunicación. Esta estrategia deberá ser presentada al equipo de la SPPEI, para la correspondiente aprobación.

Finalmente, y como resultado de la creación de la estrategia de comunicación construida, el contratista presentará la propuesta de conceptualización y diseño de las piezas de comunicación/publicitarias que se utilizarán para difundir los mensajes. Las piezas de comunicación que soportarán la estrategia serán propuestas por el contratista, de acuerdo a las

conclusiones de la estrategia y según las solicitudes de la SPPEI. Estas piezas deberán presentarse para aprobación al equipo de la SPPEI y ajustarse al presupuesto destinado para tales fines en el marco de este proyecto.

Además, el contratista deberá crear como parte de las piezas de comunicación “las fichas de bolsillo”, impreso de tamaño de bolsillo que sirve como herramienta de apoyo durante las investigaciones, las fichas de bolsillo contendrán los “10 inaplazables de la investigación urgente en casos de violencia sexual”, cuyo contenido será elaborado por la SPPEI.

Estas piezas deberán entregarse finalizadas y listas para publicación y/o producción -en el caso de los impresos-, esta entrega se hará previa aprobación final del equipo de la SPPEI. El contratista tendrá disponibilidad para hacer seguimiento y ajustes que sean necesarios durante la impresión, si corresponde.

2.4. Actividades y Productos.

Productos:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	PERIODO
Realización de sondeo (contrabrief) a partir de la revisión y el análisis de los insumos que le sean entregados por el equipo de la SPPEI (brief). El documento de sondeo debe incluir: Análisis interno (Descripción de público interno, descripción del entorno, descripción del tipo de comunicación interna actual, y demás características que el profesional contratado considere necesario incluir en este análisis), matriz FODA, conclusiones del análisis, retos.	Documento de sondeo	25 días calendario después de cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato.
Elaboración de una estrategia de comunicación que incluya: objetivo general, objetivos específicos, público objetivo, lineamientos de comunicación, planteamiento, oportunidades, posicionamiento deseado, identidad (brand essence/brand wheel), propuesta creativa con concepto e insights definidos, mensajes y plataformas de comunicación	Estrategia comunicación	40 días calendario después de cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato.
Diseño de fichas de bolsillo que contengan “10 inaplazables de la investigación urgente en casos de violencia sexual”	Propuesta de diseño aprobada de fichas de bolsillo	55 días calendario después de cumplir requisitos de perfeccionamiento del contrato.
Conceptualización y diseño piezas de comunicación de acuerdo a estrategia de	Piezas de comunicación	75 días calendario después de cumplir



comunicación		requisitos de perfeccionamiento del contrato.
--------------	--	---

2.5 Plazo y lugar de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de agosto de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado se debe tener en cuenta lo siguiente: *“Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones, está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.*

*Es así como se sugiere establecer el valor del presupuesto teniendo en cuenta el estudio de mercado definitivo 2019, arrojando para contratar la prestación de servicios profesionales para la elaboración de una estrategia de comunicación que permita reforzar la comprensión por parte de los funcionarios de la FGN de los contenidos del protocolo de violencia sexual, en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación-FGN para la atención a víctimas e investigación en casos de violencia sexual” (...) de **\$23.028.889 valor unitario total** y todos los costos directos e indirectos hasta agotar el valor total del contrato que tiene como presupuesto total estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)** incluido los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar”.*

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)** incluidos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

Los recursos provienen del siguiente rubro:

Rubro	Valor
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (SSF-R15-02-02-008-003-09)	\$38.000.000

El presupuesto se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49519 del quince (15) de abril del año dos mil diecinueve (2019), emitido por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

2019/04/15



Nota 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y se ejecutara de conformidad con los valores unitarios ofrecidos por el proponente hasta agotar el presupuesto total asignado.

Nota 2: La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de los productos requeridos de acuerdo con la necesidad y según a los valores unitarios ofrecidos por el proponente hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

3.1. Forma de Pago: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Fiscalía General de la Nación pagará al contratista el valor total del contrato en cuatro pagos iguales, contra entrega de cada uno de los productos señalados en el numeral 2.4, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro de conformidad con entrega de productos avalada por el supervisor del Contrato, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si la cuenta de cobro no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 540 de 2004, este contrato estará exento de impuestos, tasas o contribuciones por cuanto los fondos destinados para su realización provienen directamente de los recursos del auxilio o donación realizados al amparo de los acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano y los mismos son de utilidad común.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Considerando:

- Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorgó a la FGN una subvención de €200.000 (doscientos mil euros), equivalentes de acuerdo a la tasa de monetización correspondiente a COP 710.073.000,00 (setecientos diez millones setenta y tres mil pesos colombianos) para el *“Fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios de la FGN para la atención a víctimas e investigación en casos de violencia sexual”*.

- Que la presente contratación será financiada con recursos de dicho proyecto subvencionado por la AECID.
- Que el “Manual de Contratación” de la FGN indica que: *“Están exceptuadas de la aplicación de este manual las adquisiciones de bienes y servicios financiados en un 50% o más con fondos de organismos de cooperación, asistencia, o ayuda internacionales, los cuales se podrán someter a los reglamentos y procedimientos de tales entidades; lo anterior según lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007”*.
- Que el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *“Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 (...)”*.
- *Que el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó que “Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso (...)”*.

Este y otros procesos de contratación en el marco de dicha subvención se acogerán a lo normado en:

- La Resolución de la Presidencia de la AECID de 2015 sobre concesión de subvención, adscrita por la FGN mediante Carta de aceptación de recursos el 12 de noviembre de 2015. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 de dicha resolución, todo aquello que no esté previsto expresamente por la misma se regirá el Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, en el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y, supletoriamente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.
- El artículo 31 de la Ley General de Subvenciones que establece que cuando el importe del gasto subvencionable sea igual o supere la cuantía de €12.000 (doce mil euros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Deben existir unos términos de referencia muy claros y *un cuadro de evaluación de las propuestas que exponga las razones en que se fundamenta la selección de la propuesta evaluada como la más favorable*.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De acuerdo a la Guía para la Gestión de la Subvenciones de Cooperación Internacional – Cooperación Española en Colombia, “La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme

a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa¹”.

En consecuencia los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de las condiciones y calidades mínimas del oferente y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico en cumplimiento de las siguientes características técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD TOTAL
Documento de sondeo (contrabrief)	Realizar un sondeo (contrabrief), usando como insumo el Protocolo de Investigación de Violencia Sexual, interpretación de datos recopilados por el Grupo de Género y Enfoques Diferenciales de la FGN, en cuanto a fortalezas y debilidades de comunicación. El resultado de esta revisión conduce a la realización de un documento que debe incluir: Análisis interno (Descripción de público interno, descripción del entorno, descripción del tipo de comunicación interna actual, y demás características que el profesional contratado considere necesario incluir en este análisis), matriz FODA, conclusiones del análisis, retos.	1
Estrategia comunicación	Elaboración de una estrategia de comunicación cuyo objetivo es reforzar la comprensión por parte de los funcionarios de la FGN de algunos de sus contenidos más importantes. Se tendrán en cuenta los recursos con los que cuenta la FGN para efectos de divulgación y monitoreo.	1
Propuesta de diseño aprobada de fichas de bolsillo	Diseño de fichas de bolsillo que contengan “10 inaplazables de la investigación urgente en casos de violencia sexual”	1
Diseño de piezas gráficas	Cotizar cada uno de los siguientes tipos de piezas gráficas por unidad: - Afiche - Folleto - Postal - Segundo de animación de infografía	1

¹ Guía para la Gestión de la Subvenciones de Cooperación Internacional – Cooperación Española en Colombia. Nov. 2016. Pág. 34



	<ul style="list-style-type: none">- Banner- Otras piezas digitales como mailing, mensajes whatsapp. <p>Nota: La necesidad de los tipos de piezas graficas puede variar de acuerdo a la estrategia de comunicación y/o propuesta creativa de la agencia, e incluir nuevas piezas de costo similar.</p>	
--	---	--

Se valorarán las propuestas presentadas, de la siguiente manera:

- Propuesta económica: 5%
- Puntaje obtenido de acuerdo con los criterios establecidos: 95%

El valor de la propuesta económica no puede superar el valor total del presupuesto oficial estimado de conformidad con el Estudio de Mercado Definitivo 2019 (Análisis). **SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.**

5.1 Proceso de evaluación de factores de puntaje adicional:

Una vez revisados que los proponentes cumplen con las condiciones y calidades mínimas, serán revisados los factores de puntaje adicional en la experiencia y los portafolios presentados.

Factores puntaje adicional respecto de la empresa:

- Cada año de experiencia adicional a la exigida. Por cada año de experiencia profesional general adicional a la exigida se darán cinco puntos (5), siendo diez (10) el puntaje máximo a otorgar
- Experiencia demostrable en proyectos de comunicación sobre temas de género. Por cada experiencia demostrable en proyectos de comunicación sobre género o violencias basadas en género se darán tres (3) puntos, siendo seis (6) el puntaje máximo a otorgar.

Factores puntaje adicional respecto del equipo de trabajo:

- Evaluación del equipo que trabajará en este proyecto y sus hojas de vida:
 - Experiencia demostrable de proyectos de comunicación en los que las personas del equipo han participado (dentro o fuera de la empresa). Se promediará el número de proyectos en los que han participado los miembros del equipo. A partir de un promedio de tres proyectos, cada experiencia previa adicional otorgará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos adicionales.
 - Premios o menciones especiales a miembros del equipo. Se otorgarán diez (10) puntos adicionales si algún miembro del equipo ha obtenido premios, reconocimientos o menciones especiales por su labor en proyectos de



comunicación, diseño o publicidad. Los mismos deben estar debidamente sustentados.

- Al menos una mujer como parte del equipo que participará activamente en este proyecto. Se otorgarán cuatro (4) puntos adicionales a las empresas que incluyan al menos una mujer en el equipo de trabajo que participará activamente en el proyecto.

	ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO ADICIONAL EXPERIENCIA
Empresa	Experiencia adicional a la exigida	10
	Experiencia demostrable en proyectos de comunicación sobre género o violencias basadas en género	6
Equipo de trabajo	Promedio de proyectos de comunicación previos en los que las personas del equipo han participado (dentro o fuera de la empresa).	10
	Premios o menciones especiales a miembros del equipo	10
	Al menos una mujer como parte del equipo que participará activamente en este proyecto.	4
PUNTAJE MAX. TOTAL		40

Factores de puntaje adicional en la revisión del portafolio:

Un comité de evaluación conformado por tres (3) personas de la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional y (2) personas del equipo de comunicaciones del Despacho de la Vicefiscalía, realizarán la revisión del portafolio y puntuarán al proponente. La revisión del portafolio concederá 60 puntos adicionales.

Durante la revisión cada jurado evaluará 3 ítems ponderados, en una escala del 1 al 5, donde 1 significa que no satisface en lo absoluto y 5 que satisface completamente lo dispuesto en cada ítem. El puntaje otorgado por los jurados se promediará para obtener la calificación final. Los ítems a evaluar serán los siguientes:

ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO ADICIONAL PORTAFOLIO
Que el portafolio muestre diversidad de líneas gráficas de acuerdo a las temáticas tratadas	10
Que el portafolio contenga piezas que utilicen un lenguaje y tono adecuado al tratamiento de temas de género.	20



Que el portafolio contenga piezas de alto impacto y recordación	30
PUNTAJE MAX. TOTAL	60

En caso de empate en los puntajes otorgados, se preferirá el proponente que logre acreditar mayor experiencia en proyectos con temáticas de género.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

A cargo del Contratista, contingencias derivadas de lo siguiente:

- Los valores correspondientes a insumos, documentos, correos, equipos, necesarios para ejecutar oportuna y eficiente el objeto del contrato.
- La disponibilidad y eficiencia de los recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Las vicisitudes previsibles que pudieran alterar la normal ejecución de las prestaciones pactadas. En este supuesto el contratista deberá informar a la Fiscalía General de la Nación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- El respeto de los derechos de autor.
- El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con pagos de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

A cargo de la Fiscalía General de la Nación, contingencias derivadas de lo siguiente:

- Incumplimiento del supervisor del contrato de sus deberes de supervisión y vigilancia.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

8. GARANTÍAS

Como requisito previo a la ejecución del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la contratante póliza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la FISCALIA, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (03) años más.



legales e indemnizaciones
laborales.

Calidad del servicio 30% del valor total del contrato Por el término de ejecución más tres (3) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías a favor de la Fiscalía General de la Nación.

Dado a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2019.


JUANITA DURAN VELEZ

SUBDIRECTORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL



VoB DANIEL MEJIA LONDOÑO
DIRECTOR DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIA